



Dip. Fabián Granier Calles



Power Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Villahermosa, Tabasco a 17 de abril de 2026.

No. Oficio: CET/FGC/0017/2026

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Fabián Granier Calles, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO, PARA QUE LA ESTRATEGIA ENCAMINADA A COMBATIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN EL ESTADO, INCLUYA ACTIVIDADES ENFOCADAS EN CONTRARRESTAR EL TRABAJO AGRÍCOLA INFANTIL EN ZONAS ALEJADAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS; ASÍ COMO PARA QUE SE INTEGRE UN INFORME CON EL TOTAL DE CASOS DE EXPLOTACIÓN INFANTIL ATENDIDOS, LAS TAREAS QUE DESEMPEÑABAN LOS MENORES Y LAS ZONAS DONDE FUERON ABORDADOS.



CONSIDERACIONES

1. Que cerca de 138 millones de niños se encontraban en situación de trabajo infantil en 2024, de los cuales 54 millones realizan trabajos peligrosos que ponían en riesgo su salud, seguridad o desarrollo, según el informe "Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2024, tendencias y el camino a seguir", realizado en conjunto por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹.
2. Que desde el año 2000, el trabajo infantil se ha reducido casi a la mitad, pasando de 246 a 138 millones, sin embargo, no se ha alcanzado el objetivo global de eliminación para 2025².
3. Que este fenómeno se sigue presentando de forma recurrente en sectores como la agricultura (con el 61% de todos los casos), seguido de los servicios (27%, entre los que se cuentan el trabajo doméstico y la venta de productos en los mercados), y la industria (13%, incluidas la minería y la fabricación).
4. Que el trabajo infantil compromete la educación de los niños, limitando sus derechos y sus oportunidades futuras y poniéndolos en riesgo de sufrir daños físicos y mentales.
5. Que el trabajo infantil es consecuencia de la pobreza, misma que conjugada con otros factores, empuja a las familias a enviar a sus hijos a trabajar, y perpetúa los ciclos intergeneracionales de privación.

¹ Organización Internacional del Trabajo (OIT). "Trabajo infantil: estimaciones mundiales 2024, tendencias y el camino a seguir". Consultado en: <https://www.ilo.org/es/publications/major-publications/trabajo-infantil-estimaciones-mundiales-2024-tendencias-y-el-camino-seguir>, el 17 de abril de 2026.

² OIT. "A pesar de los progresos, el trabajo infantil sigue afectando a 138 millones de niños en el mundo". Consultado en: <https://www.ilo.org/es/resource/news/pesar-de-los-progresos-el-trabajo-infantil-sigue-afectando-138-millones-de>, el 17 de abril de 2026.



6. Que el trabajo infantil es peligroso para el bienestar físico, mental y moral del niño, y se estima que 79 millones de menores de edad están realizando trabajos peligrosos que ponen en riesgo su salud e, incluso, sus vidas³.
7. Que producto del trabajo infantil pueden desarrollarse graves consecuencias que repercuten en el correcto desarrollo físico y emocional de los niños que lo sufren, tales como: predisposición a presentar enfermedades y dolencias crónicas, desnutrición, lesiones obtenidas por trabajar con maquinaria y herramientas inadecuadas para su edad; así como estrés, baja autoestima y falta de esperanza en el futuro.
8. Que el trabajo infantil en zonas rurales (14%) es casi tres veces más frecuente que en zonas urbanas (5%).
9. Que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022 (ENTI) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país hay 3 millones 700 mil niñas, niños y adolescentes de cinco a 18 años que realizan trabajo infantil, 2.1 millones participan en alguna actividad no permitida y de éstos, el 92.5 % participó en actividades consideradas peligrosas, como la minería o labores agropecuarias. Además, 1.9 millones se dedicaron a quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas⁴.

³ Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). "Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias". Consultado en: <https://eacnur.org/es/blog/trabajo-infantil-que-es>

⁴ https://unamglobal.unam.mx/global_revista/trabajo-infantil-mexico-causas-soluciones/, el 17 de abril de 2026.



10. Que en la entidad, para 2022 habitaban 601, 656 menores de 5 a 17 años, de los cuales el 15.1% (unos 90, 850) realizaban alguna actividad económica⁵.
11. Que actualmente, el coordinador del DIF Tabasco estimó que el trabajo infantil en la entidad afecta a cerca de 40 mil niñas, niños y adolescentes, siendo los municipios de Centro, Cárdenas, Cunduacán y Huimanguillo los que concentran la mayoría de los casos⁶.
12. Que en Tabasco, el trabajo agrícola infantil forma parte de la cotidianeidad, aunque se trata de un secreto a voces, siendo las propias familias quienes llevan a sus hijos a parcelas o haciendas para trabajar, ya que dicha práctica incluso es vista como formativa, pues los niños aprenden el oficio familiar desde pequeños⁷.
13. Que esta actividad se ha mantenido vigente, a pesar de que el trabajo infantil agrícola está prohibido, sin embargo su presencia se debe en gran parte a que es llevado a cabo en zonas rurales, donde es difícil de visibilizar y controlar⁸.

⁵ Tabasco Hoy. "Explotan a más de 90 mil menores en Tabasco". Consultado en: <https://www.tabascohoy.com/explotan-a-mas-de-90-mil-menores-en-tabasco/>, el 17 de abril de 2026.

⁶ En Cambio Tabasco. "Trabajo infantil Tabasco: 40 mil menores en riesgo". Consultado en: <https://encambiodiariotabasco.mx/tabasco/trabajo-infantil-tabasco-40-mil-menores-en-riesgo/>, el 17 de abril de 2026.

⁷ Noroeste. "Niños cañeros: Explotados por tradición". Consultado en: <https://www.noroeste.com.mx/buen-vivir/ninos-caneros-explotados-por-tradicion-IDNO32578>, el 17 de abril de 2026.

⁸ DIF Tabasco. "EL TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA ¡ESTÁ PROHIBIDO!". Consultado en: <https://www.instagram.com/p/DTVdKpNjkbC/>, el 17 de abril de 2026.



14. Que actualmente, el Sistema DIF Tabasco en coordinación con los 17 municipios, ha puesto en marcha una estrategia para erradicar el trabajo infantil en la entidad, consistente en un análisis del entorno social de los menores que se encuentran en calles y cruceros mediante brigadas encabezadas por el DIF, a través de las cuales también se les reintegra a las escuelas públicas más cercanas a sus lugares de residencia, e inclusive se les ofrece la opción de ser canalizados a albergues⁹.
15. Que la estrategia se centra en los menores que se encuentran en vías públicas, omitiendo a aquellos que laboran en zonas agrícolas debido a la perspectiva centralista con la que opera el programa, a pesar de que Centro no forma parte del listado de municipios con riesgo medio o alto de trabajo infantil¹⁰.
16. Que derivado de ello, el sesgo para dimensionar las actividades remuneradas que llevan a cabo los niños, deja un margen bastante amplio sin cubrir, al omitir a aquellos que desempeñan labores en el campo.
17. Que la fracción III del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe el trabajo de los menores de quince años.

⁹ El Edén MX. "DIF Tabasco descarta explotación infantil organizada y refuerza acciones contra trabajo de menores". Consultado en: <https://www.edenmx.com.mx/203086-2/>, el 17 de abril de 2026.

¹⁰ Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). "Modelo de Identificación del Riesgo de Trabajo Infantil. Tabasco". Consultado en: https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/perfiles_mti/ficha_ejecutivo/Tabasco.pdf, el 17 de abril de 2026.



Dip. Fabián Granier Calles



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

18. Que el artículo 176 de la Ley Federal del Trabajo, determina como labores peligrosas, las agrícolas, forestales, de aserrado, silvícolas, de caza y pesca, que impliquen el uso de químicos, manejo de maquinaria y vehículos pesados.

19. Que el artículo 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estipula como obligatorio que las autoridades estatales y municipales lleven a cabo acciones encaminadas a coadyuvar y atender, los casos en que niñas, niños o adolescentes trabajen antes de la edad mínima de quince años.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que hace referencia a la aprobación en su caso, de los Puntos de Acuerdo propuestos a la Legislatura por los diputados o diputadas de las fracciones parlamentarias, se somete a consideración del Pleno el presente:



Dip. Fabián Granier Calles



Podier legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF TABASCO, PARA QUE LA ESTRATEGIA ENCAMINADA A COMBATIR LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL EN EL ESTADO, INCLUYA ACTIVIDADES ENFOCADAS EN CONTRARRESTAR EL TRABAJO AGRÍCOLA INFANTIL EN ZONAS ALEJADAS DE LOS NÚCLEOS URBANOS; ASÍ COMO PARA QUE SE INTEGRE UN INFORME CON EL TOTAL DE CASOS DE EXPLOTACIÓN INFANTIL ATENDIDOS, LAS TAREAS QUE DESEMPEÑABAN LOS MENORES Y LAS ZONAS DONDE FUERON ABORDADOS.

ATENTAMENTE

DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

DIP. FABIÁN GRANIER CALLES

COORDINADOR

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI